

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Distrito HT SpA

RUT: 78.291.608-4

Giro: Empresa de desarrollo, innovación y emprendimiento

Canal de denuncias: denuncias@distritoht.com

Vigencia: 2025 – en adelante

I. INTRODUCCIÓN

Distrito HT SpA (en adelante, “Distrito HT”) adopta el presente Programa de Integridad y Cumplimiento como un marco obligatorio para prevenir riesgos legales, éticos y reputacionales, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, el respeto y la responsabilidad.

Este programa se diseña considerando la naturaleza de Distrito HT como empresa orientada al desarrollo, la innovación, el emprendimiento, la colaboración público-privada y la creación de valor económico y social, donde la confianza, la reputación y el cumplimiento normativo son activos estratégicos.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Prevenir la comisión de delitos y conductas contrarias a la ética.
 - Cumplir la legislación chilena vigente y estándares internacionales aplicables.
 - Establecer reglas claras de conducta para colaboradores, directores, ejecutivos, proveedores y aliados.
 - Contar con mecanismos eficaces de prevención, detección, denuncia e investigación.
 - Proteger a las personas frente a situaciones de acoso, discriminación, violencia o abuso de poder.
 - Fortalecer la confianza de clientes, emprendedores, inversionistas, instituciones públicas y privadas.
-

III. ALCANCE

Este Programa es obligatorio para:

- Directorio y Alta Dirección.
 - Colaboradores dependientes e independientes.
 - Asesores, consultores y mentores.
 - Proveedores y partners estratégicos.
 - Emprendimientos y proyectos vinculados contractualmente a Distrito HT.
-

IV. MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS LEGALES

El Programa se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas:

Legislación chilena

- **Ley N° 20.393:** Responsabilidad penal de las personas jurídicas (delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, delitos ambientales, entre otros).
- **Ley N° 21.643 (Ley Karin):** Prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.
- **Código del Trabajo** y sus modificaciones.
- **Ley N° 19.628:** Protección de la vida privada y datos personales.
- **Ley N° 18.575:** Probidad administrativa (aplicable en vínculos con el sector público).
- **DL N° 211:** Normas sobre libre competencia.
- **Ley N° 20.730:** Lobby y gestión de intereses particulares (cuando corresponda).
- **Ley N° 21.595:** Delitos económicos y atentados contra el medio ambiente.

Estándares y buenas prácticas

- Principios de la OCDE sobre Integridad y Anticorrupción.
 - ISO 37301 (Sistemas de Gestión de Compliance).
 - ISO 37001 (Sistemas de Gestión Antisoborno).
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
-

V. PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES

1. **Integridad:** Actuar de forma honesta, coherente y responsable en todas las decisiones.
2. **Transparencia:** Información clara, veraz y oportuna en las relaciones internas y externas.
3. **Respeto y dignidad:** Trato justo, inclusivo y libre de violencia o discriminación.
4. **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la ley y la normativa interna.
5. **Innovación responsable:** Desarrollo de soluciones y proyectos considerando impactos éticos, sociales y legales.
6. **Responsabilidad social:** Contribución al ecosistema emprendedor y al desarrollo sostenible.

VI. CÓDIGO DE CONDUCTA

6.1 Conductas esperadas

- Actuar con profesionalismo y buena fe.
- Evitar conflictos de interés reales o aparentes.
- Proteger la información confidencial y los datos personales.
- Usar adecuadamente los recursos de la empresa.
- Relacionarse éticamente con clientes, emprendedores, proveedores y autoridades.

6.2 Conductas prohibidas

- Cohecho, soborno o pagos indebidos.
- Fraude, falsificación o uso indebido de información.
- Acoso laboral, acoso sexual o cualquier forma de violencia.
- Discriminación por género, edad, origen, religión, orientación sexual, discapacidad u otra condición.
- Represalias contra denunciantes.
- Prácticas contrarias a la libre competencia.

VII. PREVENCIÓN DEL ACOSO, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA (LEY KARIN)

Distrito HT adopta tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso o violencia en el trabajo.

Medidas clave:

- Política escrita de prevención y sanción.
- Procedimientos claros de denuncia, investigación y resolución.
- Protección de la confidencialidad y presunción de inocencia.
- Prohibición absoluta de represalias.
- Capacitación periódica obligatoria.

VIII. CANAL DE DENUNCIAS

Distrito HT dispone de un canal formal, confidencial y accesible:

 denuncias@distritoht.com

Características del canal:

- Permite denuncias nominadas o anónimas.
- Garantiza confidencialidad y protección del denunciante.
- Prohíbe expresamente cualquier represalia.
- Recepción y análisis por responsables designados.
- Investigación objetiva y documentada.
- Comunicación de resultados y medidas adoptadas, cuando corresponda.

Cláusula de independencia: Cuando la denuncia involucre directa o indirectamente al Representante Legal —en su calidad de Encargado de Cumplimiento— o exista un conflicto de interés real o aparente, la investigación será **derivada obligatoriamente a un asesor externo independiente**, garantizando imparcialidad, debido proceso y trazabilidad.

IX. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Recepción de la denuncia.
 2. Evaluación de admisibilidad.
 3. Designación de investigador interno o externo.
 4. Investigación con debido proceso.
 5. Informe de conclusiones.
 6. Aplicación de medidas correctivas o sanciones.
 7. Registro y seguimiento.
-

X. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (LEY 20.393)

El Modelo de Prevención considera:

- Identificación y evaluación de riesgos penales.
 - Controles y protocolos internos.
 - Encargado de Cumplimiento (Compliance Officer).
 - Capacitación continua.
 - Monitoreo, auditoría y mejora continua.
-

XI. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Directorio:** Supervisión estratégica del Programa de Integridad y apoyo a su correcta implementación.

- **Alta Dirección:** Liderar con el ejemplo, promover la cultura de integridad y asegurar el cumplimiento efectivo del Programa.
 - **Encargado de Cumplimiento (Compliance Officer):** El Encargado de Cumplimiento y responsable del Programa de Integridad será el Representante Legal de Distrito HT SpA, quien asume la responsabilidad directa de:
 - Velar por la implementación, actualización y aplicación del Programa.
 - Supervisar el funcionamiento del canal de denuncias.
 - Coordinar investigaciones internas o externas.
 - Reportar a la Dirección sobre riesgos, incidentes y medidas correctivas.
 - Promover una cultura de cumplimiento y prevención de riesgos legales.
 - **Colaboradores y terceros:** Cumplimiento obligatorio del Programa y deber de denunciar cualquier infracción conocida.
-

XII. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Inducción obligatoria en integridad y cumplimiento.
 - Capacitaciones periódicas según rol y riesgos.
 - Difusión interna permanente del Programa.
-

XIII. SANCIONES

El incumplimiento de este Programa podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales y/o legales, según la gravedad de los hechos.

XIV. MEJORA CONTINUA

El Programa será revisado al menos una vez al año o cuando existan cambios legales, organizacionales o de riesgo relevantes.

XV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Distrito HT SpA, constituyéndose como el marco oficial y obligatorio de conducta, prevención y cumplimiento normativo de la empresa.

Entra en vigencia a contar de su publicación, es de cumplimiento obligatorio para todas las personas y entidades que se relacionen con Distrito HT SpA y será difundido internamente y puesto a disposición de terceros cuando corresponda.

El Programa será revisado anualmente o cuando existan cambios relevantes en la legislación aplicable, en la estructura organizacional o en los riesgos del negocio.

Distrito HT SpA

RUT: 78.291.608-4